RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO POSTADOPCIÓN, BAJO LA FIGURA DEL CONCIERTO SOCIAL." (EXPTE: 294/2023 – CONTR 2023 1189377).

Visto el expediente de contratación de Servicios citado, iniciado por Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 27 de diciembre de 2023, y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 30 de abril de 2024 se formalizó el contrato entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la entidad ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CENTROS CATÓLICOS DE AYUDA AL MENOR (ACCAM) para la prestación del "SERVICIO POSTADOPCIÓN, BAJO LA FIGURA DEL CONCIERTO SOCIAL", (expte: 294/2023), con un periodo de ejecución de 12 meses a iniciar desde el día 1 de mayo de 2024 y finalizando el próximo 30 de abril de 2025, siendo prorrogable por idéntico periodo según se establece en su cláusula tercera, el cual tiene un coste económico de 674.000,00 euros (exento de IVA).

Segundo.- Con fecha de 8 de abril de 2025, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, elaboró Memoria justificativa para ampliar en doce meses el servicio prestado por la entidad adjudicataria de este contrato, debido a que durante el año 2024, el Servicio Postadopción ha abierto 364 expedientes nuevos y ha atendido un total de 745 expedientes de familias y personas adoptadas o en guarda con fines de adopción.

Tercero.- La partida presupuestaria a las que se imputará será: la 1800060000 G/31E/22713/00/01, y el importe que se prevé utilizar será el que corresponda, en principio, a doce meses tras la finalización del contrato actual que finaliza el 30/04/2025, y que se cuantifica, en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	ANUALIDAD	PARTIDA	PRECIO
294/2023	2025 (de 01/05/2025 a 30/11/2025)	1800060000 G/31E/22713/00/01	400.651,66 €
	2026 (de 01/12/2025 a 31/12/2025 y de 01/01/2026 a 30/04/2026)	1800060000 G/31E/22713/00/01	286.618,79€

Junta de Andalucía

Cuarto.- Que la entidad adjudicataria, prestó su conformidad el día 11 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece, en su cláusula número 5, la posibilidad de prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes y antes de su finalización por un periodo máximo de 12 meses.

Segundo.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Único.- Acordar la prórroga del contrato de "SERVICIO POSTADOPCIÓN, BAJO LA FIGURA DEL CONCIERTO SOCIAL", (expte: 294/2023), en los mismos términos contractuales desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, esto es, por un periodo adicional de 12 meses, por un importe total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (687.270,45 €)**, exento de IVA.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO